

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE TRAMITACIÓN ABREVIADA, DEL SUMINISTRO DE LICENCIA PARA LA GESTIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN POR TERCERO EXTERNO DE LA AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.**

Expdte. CONTR 2025 586245

**1. INTRODUCCIÓN**

La Agencia tiene como objetivo para los próximos años continuar avanzando en el proceso de Transformación Digital, teniendo como uno de los principales ejes de actividad la modernización del puesto de trabajo de las personas usuarias, impulsando la movilidad y la capacitación en competencias digitales.

El 21 de febrero de 2023 se publica en el BOE la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, que exige a la Agencia, en su artículo 13, disponer de un Sistema Interno de Información, con plazo máximo del 13 de junio de 2023. A este respecto, para la gestión de dicho Sistema, en caso de insuficiencia de medios, el artículo 15 de dicha Ley 2/2023, permite la intervención de un tercero ajeno a la Agencia, que intervendrá únicamente en el procedimiento para facilitar una herramienta de recepción de las informaciones sobre infracciones y, en todo caso, con carácter exclusivamente instrumental.

La Agencia Digital de Andalucía (ADA) puso en marcha la herramienta software <https://canaldedenuncias.junta-andalucia.es/> con objeto de dar cumplimiento a esta nueva ley, como parte del conjunto de herramientas que en la Junta de Andalucía tienen la consideración de corporativas u horizontales y son susceptibles de utilización.

Posteriormente, el 26 de mayo de 2025 se publica en el BOJA el Decreto 103/2025, de 21 de mayo, por el que se constituye el Sistema Interno de Información de la organización central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía y se regula su organización y funcionamiento.

Las entidades de la Junta de Andalucía que están obligadas a utilizar el Sistema Interno de Información regulado en el Decreto 103/2025, de 21 de mayo, son las siguientes:

- La organización central y territorial de la Administración de la Junta de Andalucía: Es el ámbito principal al que se aplica este Sistema, según el artículo 1 y 2 del decreto.
- Las entidades instrumentales vinculadas o dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía y los consorcios adscritos:
  - Estas entidades están obligadas a contar con su propio Sistema Interno de Información en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor del decreto (Disposición transitoria primera).



MIGUEL BALLESTEROS CALIZ		22/09/2025 12:45:23	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwAKiPf8LT007F46qBvh5InI9Ao	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Si tienen menos de 50 trabajadores, pueden compartir el Sistema de la organización central y territorial de la Junta de Andalucía, mediante la firma de un convenio (Disposición adicional única).

Dado, además, que la AACID debe contar con su propio Sistema Interno en el plazo establecido, pero no dispone de recursos TI suficientes, se requiere un refuerzo de recursos TI para la ejecución de estos trabajos y se considera que la AACID debe adquirir lo antes posible una licencia de una herramienta software que gestione dicho Sistema Interno de Información.

## 2. OBJETO Y ALCANCE

La empresa adjudicataria deberá proveer a la AACID la licencia necesaria para la gestión del Sistema Interno de Información por tercero externo durante el periodo de tiempo de un año, así como garantizar los derechos de licencia y utilización de las nuevas versiones de dicho software en cuanto sean liberadas por el fabricante.

## 3. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO

La herramienta software que gestione el Sistema Interno de Información de la AACID, facilitando un canal interno de información, deberá disponer de las siguientes características:

- Implementación de los requerimientos establecidos en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción y el RGPD: anonimato del informante, diferentes perfiles de gestores, relación del informante con la Agencia, etc.
- Herramienta con una interfaz fácil de usar y totalmente personalizable: logotipo, colores corporativos, textos y mensajes, preguntas, listas de categorías, plantillas de informes, etc.
- Certificación ISO 27001 de Seguridad de la Información.
- Certificación de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad para sistemas de información de categoría ALTA, conforme con las exigencias del Real Decreto 311/2022.
- Medidas especiales de seguridad: cifrado de la información de extremo a extremo para que sólo los perfiles autorizados puedan visualizar dicha información, borrado de los datos personales pasados tres meses, distorsión de la grabación para mantener el anonimato, eliminación de los metadatos, etc.
- Una licencia con uso ilimitado de la aplicación en modalidad SaaS (Software como Servicio) incluido: usuarios, incidentes, etc.
- Generación de informes en línea y posibilidad de informes anónimos.
- Soporte multilingüe.
- Generación de datos para Registro de informaciones, con las características exigidas en la citada ley.

MIGUEL BALLESTEROS CALIZ		22/09/2025 12:45:23	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwAKiPf8LT007F46qBvh5InI9Ao	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Apoyo técnico para configuración inicial de la herramienta, así como para la resolución de incidencias durante el horario laboral, de 8:00 a 15:00, de lunes a viernes.
- Adaptación de la herramienta a los cambios normativos que se produzcan durante el desarrollo del contrato.
- Formación inicial a los perfiles gestores y material didáctico para poner a disposición de los posibles informantes.
- Operaciones técnicas necesarias para la migración segura y confidencial de datos en caso de cambio de herramienta software de recepción de informaciones y gestión del procedimiento por la AACID, prestando soporte técnico para la realización de dichos trabajos hasta su completa transmisión.

#### **4. CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO**

##### **4.1. LUGAR DE REALIZACIÓN**

Por petición del responsable del Contrato y para la óptima realización del proyecto, existe la posibilidad de que algunos trabajos se deban desarrollar en instalaciones o edificios de la AACID.

##### **4.2. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS**

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la AACID, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este documento de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la AACID, específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de este contrato, corresponden únicamente a la Agencia.

La presente cláusula no se aplicará a los productos y herramientas preexistentes empleados para la ejecución del contrato protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual.

##### **4.3. SEGURIDAD**

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad, regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

MIGUEL BALLESTEROS CALIZ		22/09/2025 12:45:23	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwAKiPf8LT007F46qBvh5Ini9Ao	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación. Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes y las dimensiones de información relevantes, considerando las categorías de seguridad en las que recaen los sistemas de información objeto de la contratación según los criterios establecidos en el anexo I del ENS: categoría de seguridad BÁSICA.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Se atenderá también a la normativa interna de la AACID en materia de Seguridad TIC.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional - Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.cncert.cni.es/>), así como a las guías y procedimientos aplicables elaborados por la Unidad de Seguridad TIC Corporativa de la Junta de Andalucía.

#### 4.4. TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La empresa proveedora, en cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la AACID, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del contrato; ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en las normas de desarrollo de la citada Ley Orgánica. Esta obligación se aplica tanto a los ficheros en soporte informatizado como a cualquier otro tipo de soporte.

En el pliego de cláusulas administrativas particulares se incluye una descripción del tratamiento de los datos de carácter personal.

En el caso de que el software contratado, dadas sus características, tenga acceso a datos de carácter personal, o información de carácter confidencial de dicha entidad almacenada en la nube, la misma deberá ser utilizada solo para la finalidad objeto del contrato, respetándose en todo caso tanto la LOPD como el resto de la normativa europea.

En ningún caso se podrán utilizar dichos datos o información para fines propios o distintos de los necesarios para el desempeño del objeto del presente contrato.

MIGUEL BALLESTEROS CALIZ		22/09/2025 12:45:23	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwAKiPf8LT007F46qBvh5InI9Ao	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

#### 4.5. CARACTERÍSTICAS DE LA PROTECCIÓN DE DATOS REQUERIDA PARA LOS SERVICIOS EN LA NUBE (CLOUD COMPUTING)

La contratación por parte de la AACID de servicios “Cloud Computing” que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal o información de carácter confidencial de la Agencia almacenada en la nube, requiere la formalización de un contrato de prestación de servicios con el fabricante de las licencias descrito en los términos previstos en la legislación vigente de protección de datos de carácter personal.

Estos requisitos se encuentran específicamente recogidos en el ámbito de la contratación pública en la disposición adicional vigesimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que:

- El prestador de servicios de computación en la nube tendrá la consideración de encargado del tratamiento.
- Al término de la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la AACID, o al encargado del tratamiento que éste hubiese designado.
- Esta disposición también regula la posible subcontratación de servicios por parte del encargado del tratamiento (el prestador de servicios de Cloud Computing), que deberá cumplir los siguientes requisitos:
  - Que dicho tratamiento se haya especificado en el contrato firmado por la AACID y el prestador de servicios de computación en la nube.
  - Que el tratamiento de los datos de carácter personal se ajuste a las instrucciones de la AACID que tiene que dar la conformidad a la participación de terceros, una vez que el prestador del servicio de Cloud Computing le haya informado sobre la tipología de servicios que pretende subcontratar con terceros y la identidad de los mismos.
  - Que el prestador de servicios encargado del tratamiento y el tercero formalicen el contrato en los términos previstos, asumiendo el prestador del servicio de Cloud Computing en el contrato con la AACID, que los subcontratistas le ofrecen garantías jurídicas para el tratamiento de los datos equivalentes a los que él mismo asume.

El contrato de prestación de servicios de Cloud Computing debe especificar las medidas técnicas y organizativas que el encargado del tratamiento tiene previsto implantar para garantizar la seguridad de los datos, cumpliendo la normativa vigente y el nivel necesario de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad. Asimismo, los especiales requisitos de disponibilidad, confidencialidad, autenticidad, trazabilidad e integridad que puedan requerir ciertos servicios electrónicos prestados por la AACID, deben reflejarse en el contrato.

Durante el desarrollo de los trabajos y debido a la complejidad de los servicios contratados, el licitador designará un responsable del contrato, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

MIGUEL BALLESTEROS CALIZ		22/09/2025 12:45:23	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwAKiPf8LTo07F46qBvh5InI9Ao	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

No obstante, la designación de dicha figura no modifica el régimen de obligaciones y responsabilidades al que está sujeto el responsable del tratamiento en materia de protección de datos de carácter personal.

#### 4.6. SOBRE LA GESTIÓN DE USUARIOS Y EL CONTROL DE ACCESOS

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. En particular, se perseguirá:

- la correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- la adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- la correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5).

a) En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos (roles, gestión de login y password, ...) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

b) En el caso de que, en alguno de los sistemas, aplicaciones, herramientas, etc. objeto del contrato se gestionen trámites y actuaciones que se realizan con la Administración de la Junta de Andalucía por razón de la condición de empleado público.

El sistema deberá admitir, para los trámites y actuaciones que su personal realice con ella por razón de su condición de empleado público, el sistema de identificación de la plataforma de Gestión Unificada de Identidades de Andalucía (GUIA) de acuerdo con el artículo 25.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

#### 4.7. USO DE INFRAESTRUCTURAS TIC Y HERRAMIENTAS CORPORATIVAS

En el marco de lo dispuesto sobre el impulso de los medios electrónicos en el art. 36.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la

MIGUEL BALLESTEROS CALIZ		22/09/2025 12:45:23	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwAKiPf8LT007F46qBvh5InI9Ao	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización. Se considerarán, entre otras, las siguientes:

- Para el modelado y tramitación de los flujos de trabajo ligados a procedimientos administrativos se deberá utilizar el tramitador TREW@ y herramientas asociadas (eximiéndose de esta obligación en El certifiel caso de flujos de trabajo que no estén ligados a procedimientos).
- @firma: la plataforma corporativa de autenticación y firma electrónica para los procedimientos administrativos, trámites y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Autoridad de Sellado de Tiempo de la Junta de Andalucía.
- @ries: el registro unificado de entrada/salida.
- Notific@: prestador de servicios de notificación.
- LDAP del correo corporativo para la identificación y autenticación de usuarios, hasta que se produzca la implantación definitiva del Directorio Corporativo de la Junta de Andalucía.
- port@firma: gestor de firma electrónica interna.
- etc.

#### 4.8. CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria se obliga a guardar el debido sigilo profesional de cuanta información tenga conocimiento para cumplimiento del presente servicio, tratará los datos conforme a las instrucciones de la AACID y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas estipuladas en la ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. De igual modo, el adjudicatario se compromete a no conservar copia alguna de información personal, y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente contrato. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del servicio no requiera el acceso por parte del adjudicatario a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

#### 4.9. ACCESIBILIDAD

Todos los sitios webs y aplicaciones para dispositivos móviles desarrollados o que sean mejorados de manera significativa en el marco del presente contrato deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión, mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

MIGUEL BALLESTEROS CALIZ		22/09/2025 12:45:23	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwAKiPf8LT007F46qBvh5InI9Ao	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

En este ámbito se deberán cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma UNE-EN 301-549:2019, de Requisitos de accesibilidad de productos y servicios TIC, o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

Por último, como obliga la normativa se deberá realizar al menos una revisión anual de la accesibilidad de los sitios web y sistemas desarrollados o mejorados de manera significativa en el marco del contrato, así como actualizar y en su caso, elaborar, la correspondiente Declaración de accesibilidad de conformidad con el modelo europeo establecido Decisión de Ejecución (UE) 2018/1523 de la Comisión de 11 de octubre de 2018 por la que se establece un modelo de declaración de accesibilidad de conformidad con la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

#### **4.10. GARANTÍA**

El adjudicatario deberá garantizar por un mínimo de un mes las condiciones descritas. El mes contará desde la fecha de finalización de los trabajos derivados de este contrato, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas imputables al adjudicatario si así lo solicita la AACID.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de la aplicación, o que se descubran mediante pruebas o cualesquiera otros medios, así como la conclusión de la documentación incompleta y subsanación de la que contenga deficiencias. Los productos originados como consecuencia de la subsanación de fallos deberán entregarse de conformidad con lo exigido en este pliego.

#### **4.11. COSTES DEL SUMINISTRO**

El presupuesto total con impuestos incluidos para el suministro de la licencia para la gestión del Sistema Interno de Información por tercero externo de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo es de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS Y SIETE CÉNTIMOS (1.972,07 €), IVA incluido.

La Jefatura de Departamento de Tecnología y Estrategia Digital  
de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo  
Fdo.: Miguel Ballesteros Cádiz

MIGUEL BALLESTEROS CALIZ		22/09/2025 12:45:23	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwAKiPf8LT007F46qBvh5InI9Ao	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	